



- Protocolo de covid-19
- Riesgos relacionados con la tarea que se realizaran y de uso y cuidado de elemento de protección personal

SEGURO

1-Contrato de afiliación con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de renovación automática y que cubra los riesgos impuestos por ley 24.557 y sus reglamentaciones y constancia de pago de la prima respectiva. La Municipalidad exigirá mensualmente los comprobantes de pago de ART y nómina actualizada del personal cubierto, donde deberán de figurar los afectados al cumplimiento del presente contrato.

2- Deberá contratar además el seguro de responsabilidad civil que cubra daños emergentes de la prestación del servicio sea a personas dependientes de la Municipalidad o terceros y/o bienes propios, municipales o de terceros.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá presentar antes de la firma del contrato por el inicio de los servicios ambas pólizas de seguros contratados. Las Aseguradoras deben estar autorizadas en el rubro contratado por la Superintendencia de Seguros. Las pólizas deben instituir como beneficiaria a la Municipalidad de Rosario por el término de duración del contrato. Junto con cada certificado mensual el adjudicatario deberá acompañar fotocopias certificadas de los recibos de pago de las primas respectivas, bajo apercibimiento de suspenderse el pago hasta tanto se dé por cumplida esta obligación.

Se deja expresamente establecido que la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, NO ASUME RESPONSABILIDAD CIVIL, por accidentes y/o daños sufridos por cualquier pasajero, (empleados municipales, dependientes de la empresa y /o terceros en general) de los ascensores afectados al mantenimiento, ni sobre bienes de los mismos, cuando ellos se produzcan por fallas técnicas imputables a la empresa adjudicada por falta o incorrecto cumplimiento del presente contrato, asumiendo ésta la totalidad de los reclamos que los terceros pudieran efectuar y si la Municipalidad resultare condenada a pagar suma alguna, repetirá contra la empresa adjudicataria.

3-El personal de la contratista no tendrá relación contractual ni vínculo laboral con la Municipalidad de Rosario, siendo dependientes de la ADJUDICATARIA.